

### **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS AYUDAS A AGRICULTORES, GANADEROS Y PYMES AGROALIMENTARIAS DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (MEDIDA 21)**

#### **1) ¿De qué se trata esta ayuda?**

Es una ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en respuesta al brote de COVID-19. Esta ayuda está recogida en la versión 8 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, desarrollada en la Medida 21 “Ayuda excepcional a sectores afectados por la crisis del COVID-19”.

#### **2) ¿A quién va dirigida esta ayuda?**

Esta ayuda va dirigida a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la crisis generada por el Coronavirus (COVID-19).

#### **3) ¿Cuáles son los sectores beneficiarios de esta ayuda?**

La subvención constará de DOS líneas de ayuda.

- La LÍNEA A abarcará a los agricultores y ganaderos pertenecientes a los sectores de flor cortada, planta ornamental, vacuno de orientación cárnica, vacuno de otras orientaciones, ovino-caprino y porcino ibérico.
- La LÍNEA B contendrá a las PYMEs agroalimentarias dedicadas al sector vitivinícola (bodegas de vino), sector porcino ibérico (secaderos de jamones y paletas) y centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

#### **4) ¿En qué consiste esta ayuda?**

Esta ayuda consistirá en el pago de una cantidad establecida que deberá abonarse, a más tardar el 30 de junio de 2021 a aquellos beneficiarios que cumplan con los requisitos expuestos en la base reguladora de dicha ayuda con motivo de garantizar la continuidad de su actividad empresarial.



## **5) ¿Qué cuantía tiene la ayuda?**

La cuantía de las ayudas se establecerá conforme a una superficie mínima o número de cabezas de ganado de cada explotación, sin que pueda superar en ningún caso la cantidad de 7.000€ en el caso de que los beneficiarios sean titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, y de 50.000€ en el caso de PYMES.

## **6) ¿Dónde se puede obtener información?**

Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio del 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 45), en la página web de la Junta de Andalucía. Puede acceder al documento mediante el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/545/BOJA20-545-00024.pdf>

Orden de 7 de octubre de 2020, publicada el 9 de octubre de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 197) recoge las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas. Puede acceder al documento mediante el siguiente enlace: [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/197/BOJA20-197-00042-11667-01\\_00178959.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/197/BOJA20-197-00042-11667-01_00178959.pdf)

## **7) ¿Cómo se tramita esta ayuda?**

Esta ayuda se tramitará de forma TELEMÁTICA, en régimen de concurrencia no competitiva, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Agricultores/ganaderos: <https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/accesoDirecto/VEA/T2265300>

PYMEs agroalimentarias: <https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/accesoDirecto/VEA/T2287100>

## **8) ¿Quién puede tramitarla?**

Esta ayuda puede tramitarla cualquier persona física o jurídica que se englobe dentro de los sectores descritos anteriormente.

## **9) ¿Qué organismo tramita la ayuda?**

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía gestionará la instrucción y resolución de las ayudas de la LÍNEA A.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Junta de Andalucía gestionará la instrucción y resolución de las ayudas de la LÍNEA B.



### **10)¿Puedo solicitarla de manera física en las oficinas de registro?**

El formulario de la solicitud deberá cumplimentarse exclusivamente de manera TELEMÁTICA en la Ventanilla Electrónica de la Administración.

### **11)¿Es necesario el certificado digital?**

Para acceder al formulario de la ayuda en la Ventanilla Electrónica de la Administración deberá ser titular de un certificado electrónico digital.

### **12)¿Cuál es el plazo para solicitarla?**

El plazo de solicitud de esta ayuda estará abierto desde el 13 de octubre del 2020, a las 9:30, hasta el 3 de noviembre de 2020, a las 17:00.

### **13)¿Qué hago si no puedo entrar en la página donde se solicita la ayuda?**

Si tiene problemas informáticos que le impidan completar/firmar/presentar el formulario a través de la oficina virtual, puede contactar con el teléfono 955 40 55 88 en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 15:00 horas, excepto festivos o a través del correo electrónico [ceis.chie@juntadeandalucia.es](mailto:ceis.chie@juntadeandalucia.es).

### **14)¿Hay un tiempo máximo para realizar la solicitud dentro de la página?**

Una vez se ingresa en el trámite telemático, no existe tiempo límite para rellenar el formulario. No obstante, antes de iniciar el trámite de la solicitud, debe asegurarse que tiene toda la documentación necesaria para tramitar la ayuda.

Si por alguna razón no puede completar el trámite de forma continuada, se generará un borrador que permanece en su sesión y podrá retomar más adelante. La solicitud no aparecerá como presentada hasta que no firme y registre el documento.

## **PREGUNTAS ESPECÍFICAS PARA LA AYUDA A AGRICULTORES Y GANADEROS (LINEA A)**

### **15)¿Cómo solicito la ayuda si no poseo certificado electrónico u ordenador?**

En el caso que no disponga de certificado o los medios electrónicos necesarios para solicitar la ayuda deberá hacer la presentación de la solicitud a través de las [Entidades Habilitadas](#) reconocidas.



### **16)¿Existe algún correo electrónico o teléfono de atención al ciudadano?**

Si tiene dudas relacionadas con la Orden que convoca estas ayudas o con la información que debe cumplimentar en el formulario, puede contactar con el teléfono 690 37 07 44 en horario de 8:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas de lunes a viernes, excepto festivos o a través del correo electrónico [ayudasovid19.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:ayudasovid19.cagpds@juntadeandalucia.es).

### **17)¿Puedo solicitar la ayuda si ya he solicitado otra ayuda para la misma finalidad?**

Si, siempre y cuando la suma total de las ayudas recibidas no supere el valor de la producción.

### **18)¿Qué requisitos necesito para solicitar esta ayuda?**

Si es agricultor, tiene que estar activo en la producción agrícola a fecha de 14 de marzo de 2020 y a fecha de publicación de la convocatoria (09/octubre/2020), y ser titular de una explotación inscrita en REAFA con una superficie mínima de cultivo destinadas a las producciones objeto de esta ayuda de 1.000 m<sup>2</sup> a fecha de 14 de marzo de 2020..

Si es ganadero, tiene que estar activo en la producción ganadera a fecha de 14 de marzo de 2020 y a fecha de publicación de la convocatoria (09/octubre/2020), y ser titular de una explotación inscrita en SIGGAN, con un volumen de ganado mayor a 15 hembras reproductoras de al menos 24 meses en vacuno de carne, vacuno de lidia y porcino ibérico, y mayor a 50 hembras reproductoras de al menos 24 meses en ovino y caprino a fecha de 14 de marzo de 2020.

### **19)¿Cada línea de ayuda necesitará un formulario diferente?**

No, todas las líneas solicitadas deben presentarse en un único formulario de solicitud, donde se cumplimentan tantas líneas de ayuda como variantes tenga la explotación.

### **20)¿Qué puedo hacer si no se carga mi parcela desde el REAFA?**

Deberá acceder directamente a REAFA para asegurarse que su explotación se encuentra debidamente inscrita. Si el problema persiste, debe comunicar la incidencia al organismo que gestiona la ayuda mediante el teléfono 690370744 o el correo [ayudasovid19.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:ayudasovid19.cagpds@juntadeandalucia.es).



**21) Los datos que aparecen en mi solicitud respecto al nº de animales en SIGGAN no son correctos, ¿dónde puedo notificar esa incidencia?**

Deberá ponerse en contacto directamente con SIGGAN para actualizar el número de animales inscritos a fecha de 14 de marzo de 2020.

**22) La superficie que se carga desde REAFA no es la superficie real que tengo cultivada, ¿Qué puedo hacer?**

Deberá acceder directamente a REAFA para actualizar la superficie de la parcela si desea solicitar la ayuda.

**23) ¿Puedo solicitarla si actualmente no mantengo la actividad?**

No, uno de los requisitos indispensables de esta ayuda es mantener la actividad productiva a fecha de 14/ marzo/2020 y a fecha de la publicación de la convocatoria de dicha ayuda (09/octubre/2020).

**24) ¿Qué animales se van a tener en cuenta en las ayudas ganaderas?**

Esta ayuda considerará sólo las hembras reproductoras que se encuentren en la explotación y estén inscritas en el SIGGAN. En el caso del ganado vacuno, se considerarán hembras reproductoras aquellas hembras con, al menos, 24 meses de edad (denominadas vacas nodrizas).

**25) Si mi parcela está en término de Badajoz, ¿puedo solicitar esta ayuda?**

No, para solicitar esta ayuda la explotación debe estar ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**26) ¿Cómo sé qué cuantía me corresponde de la ayuda?**

Si se cumplen los requisitos generales, la ayuda dependerá de la línea que solicite y las características concretas de su explotación.

Si la explotación pertenece al sector de la flor cortada o planta ornamental, la cuantía de la ayuda será de 7.000€/beneficiario. Si la explotación es ganadera, dependerá del número de hembras reproductoras que posea la explotación, modulándose la cuantía según los tramos que se reflejan en la tabla nº 1.



Tabla nº 1. Cuantías por modulación dentro de la Línea A.

<b>BENEF</b>	<b>SECTOR</b>	<b>TIPO EXPLOTACIÓN/ PYME</b>	<b>TRAMOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
Agricultor/ ganadero	Flor cortada/ planta ornamental	Explotaciones	Sin modulación	7.000 €/titular
	Vacuno	Orientación cárnica	15-50 vacas nodrizas <sup>1</sup>	720 €/titular
			>50 vacas nodrizas	3.300 €/titular
		Lidia producción, lidia recrí y lidia+carne	15-50 vacas nodrizas	4.000 €/titular
			>50 vacas nodrizas	7.000 €/titular
	Porcino Ibérico	Explotaciones con reproductoras	15-30 hembras reproductoras	2.000 €/titular
			31-100 hembras reproductoras	5.000 €/titular
			>100 hembras reproductoras	7.000 €/titular
	Ovino y Caprino	Explotaciones con orientación cárnica y láctea	50-100 hembras reproductoras	400 €/titular
			101-200 hembras reproductoras	700 €/titular
			201-300 hembras reproductoras	1.200 €/titular
			>300 hembras reproductoras	2.000 €/titular

<sup>1</sup>Vacas nodrizas: se considerarán vacas nodrizas aquellas hembras de, al menos, 24 meses de edad.

Si la solicitud pertenece a la Línea B de PYMES, la cuantía dependerá de las características de su explotación, que se recogen en la tabla nº 2.

Tabla nº 2. Cuantías por modulación dentro de la Línea B.

<b>BENEF</b>	<b>SECTOR</b>	<b>TIPO EXPLOTACIÓN/ PYME</b>	<b>TRAMOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
PYME	Vitivinícola	Bodegas	Bodegas General	30.000 €/titular
			Bodegas con IGP	35.000 €/titular
			Bodegas con DOP	40.000 €/titular
	Porcino ibérico	Secaderos	Secaderos general	20.000 €/titular



			Secaderos con DOP	40.000 €/titular
	Flor cortada/ planta ornamental	Centro de manipulación	Sin modulación	50.000 €/titular

### **A.1- FLOR CORTADA:**

**27) ¿Cómo puedo demostrar las especies que tenía cultivadas de flor cortada en caso de ser requeridas?**

Mediante facturas, albaranes de compra, etc. con fecha del mismo año en el que se publica la convocatoria.

**28) ¿Qué ayuda me correspondería si soy agricultor de flor cortada y tengo un pequeño rebaño de cabras?**

Si posee una explotación inscrita en el REAFA con una superficie de más de 1.000 m<sup>2</sup> destinada a estas producciones, podrá solicitar la ayuda A1 – Flor Cortada. Si, además, posee una explotación de caprino con más de 50 hembras reproductoras inscritas en el SIGGAN, podrá optar a la ayuda A5 – Ovino-caprino, pudiendo obtener un importe máximo de ayuda en conjunto de 7.000 €.

**29) Si he cobrado el seguro por la pérdida de mi producción de flor cortada o planta ornamental, ¿puedo solicitar la ayuda?**

Si, siempre y cuando, la suma de ambas bonificaciones no supere el valor de la producción.

### **A.2- PLANTA ORNAMENTAL:**

**30) Soy titular de un vivero de plantas ornamentales, ¿puedo solicitar esta ayuda?**

Si, siempre y cuando tenga la explotación inscrita en el ROPCIV y posea una superficie de más de 1.000 m<sup>2</sup> destinada a estas producciones.

**31) No estoy inscrito en el ROPCIV, ¿puedo solicitar esta ayuda?**

No, deberá inscribirse cuanto antes al ROPCIV en cualquier Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agricultura/sanidad-vegetal/paginas/pasaporte-fitosanitario-registro-sol.html>



**33) Soy propietario de un vivero, pero tuve que cerrar durante la crisis del COVID-19, ¿puedo solicitar la ayuda?**

Siempre y cuando haya mantenido la actividad a fecha 14 de marzo de 2020 y a fecha de la publicación de la convocatoria 9 de octubre de 2020.

**A.3- VACUNO CARNE**

**34) Tengo una explotación de vacuno mixta donde se reproducen los terneros y se engordan de manera extensiva, ¿podría solicitar esta ayuda?**

Si, esta ayuda no distingue entre explotaciones intensivas o extensivas, sólo recoge aquellas explotaciones de vacuno que se dediquen a la reproducción para la producción de carne, pastoreo o mixtas.

**35) Tengo un cebadero de vacuno de carne, ¿puedo optar a esta ayuda?**

No, esta ayuda sólo contempla la producción de carne (reproducción), los pastos temporales o comunales y las explotaciones mixtas (reproducción + cebo).

**36) Si tengo una explotación de vacas frisonas para producción de leche, ¿podría solicitar esta ayuda?**

No, en esta ayuda no está incluido el vacuno de leche.

**A.4- VACUNO OTRAS ORIENTACIONES**

**37) ¿Qué ganado se incluye en el sector vacuno “otras denominaciones”?**

En este sector A.4, se incluye aquel ganado destinado principalmente a festejos u ocio, como pueden ser los festejos populares o festejos de lidia. Dentro de esta orientación, se tendrán en cuenta las explotaciones de producción de Lidia, de cría de Lidia y mixtas (Lidia + carne).

**38) Somos una empresa dedicada a la lidia del ganado vacuno, concretamente una plaza de toros, ¿podemos optar a la ayuda?**

No, esta ayuda va enfocada a las ganaderías de producción de Lidia, de cría y mixtas (Lidia y carne).



**39) Si tengo una explotación de 50 hembras reproductoras, con edades inferiores a 24 meses, ¿puedo solicitar la ayuda?**

No, uno de los requisitos que debe cumplir para la ayuda para vacuno es poseer más de 15 hembras reproductoras con al menos 24 meses de edad, inscritas en el SIGGAN.

**A.5- OVINO Y CAPRINO**

**40) Mi explotación cumplía el 14/marzo/2020 con el número mínimo de hembras reproductoras exigidas en la convocatoria pero debido a la crisis del COVID-19, a fecha de hoy no dispongo del número mínimo exigido, ¿puedo optar a la ayuda?**

Si, la dimensión mínima de la explotación debe cumplirse a fecha 14 de marzo de 2020 para poder solicitar esta ayuda.

**41) Tengo una quesería ecológica, ¿puedo optar a la ayuda?**

No, esta ayuda está destinada para aquellas explotaciones de reproducción para carne, leche y mixta.

**42) Las hembras de mi explotación no poseen más de 24 meses de edad, ¿puedo solicitar esta ayuda?**

Si, el requisito para la ayuda de Ovino Caprino es poseer más de 50 hembras reproductoras, sin tener en cuenta su edad, inscritas en el SIGGAN.

**43) Tengo una explotación mixta de ovejas y cabras, pero en total sumo las hembras que se piden en los requisitos, ¿puedo pedir la ayuda?**

Si, esta ayuda A.5 recoge el ganado menor, en el que se incluye ovino y caprino a la vez.

**44) Dentro de mi explotación, tengo producción de leche y de carne, ¿puedo solicitar la ayuda?**

Si, esta ayuda contempla las explotaciones de reproducción para producción mixta de carne y leche.



## **A.6- PORCINO IBÉRICO**

### **45) Si soy ganadero de porcino blanco, ¿puedo pedir esta ayuda?**

No, esta ayuda sólo contempla aquellas explotaciones de porcino que certifiquen la raza ibérica.

### **46) Si poseo dos parcelas de porcino ibérico, una ubicada en Huelva, y otra ubicada al sur de Badajoz, ¿puedo solicitar esta ayuda?**

Esta ayuda sólo tendrá en cuenta aquella parcela ubicada en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **47) Tengo un cebadero de cerdo ibérico, ¿puedo solicitar la ayuda?**

No, esta ayuda no contempla los cebaderos.

### **48) Tengo cerdo ibérico en intensivo, ¿puedo optar a la ayuda?**

Si, se admite el régimen intensivo, extensivo y mixto para el porcino ibérico.

